

## **NORMATIVIDAD INTERNACIONAL SUSCRITA POR EL PERU**

### **Normas Internacionales Suscritas Por El Perú**

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
2. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – “Belem do Para” (1994”
4. Conferencia Mundial de Derechos Humanos, declaración y programa de acción de Viena ( 1993)
5. IV Conferencia sobre la Mujer realizada en Beijing, China (1995)

#### **Conferencia Mundial De Derechos Humanos, Declaración y Programa De Acción De Viena ( 1993)**

- Declara que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas.
- Subraya la importancia de erradicar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, de eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y trata de mujeres y de eliminar los prejuicios sexistas en la administración de justicia.
- Considera como objetivos prioritarios de la comunidad internacional, la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en la vida política, civil, económica, social y cultural; en los planos nacionales, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo.
- Manifiesta su condena respecto de las violaciones de los derechos de la mujer en situación de conflicto armado.
- La relevancia para la Humanidad en general de esta Declaración lograda en el marco de un consenso internacional, es haber reconocido que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales”.

### **Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer – “Belem Do Para”(1994)**

- En junio de 1994, la Asamblea General de los Estados Americanos adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, llamada también “Convención de Belem do Pará”.
- Esta convención reconoce a la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- Se define la violencia familiar y los derechos que nos protegen contra ella, destacando” el derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado”, la no discriminación, la valoración y una educación libre de estereotipos y practicas basadas en la inferioridad y subordinación. Además, considera que “la violencia impide y anula el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”.

### **IV Conferencia Sobre La Mujer Realizada En Beijing, China (1995)**

Recoge los avances de las últimas conferencias mundiales de las Naciones Unidas respecto de los compromisos de los Estados frente a los problemas que afectan a la mujer (como lo es la violencia familiar)

Su principal resultado fue la aprobación de una Plataforma de Acción que servirá de orientación para la intervención estatal frente a diversos problemas.

La Plataforma de Acción de Beijing , plantea:

1. Promover y proteger los derechos humanos de las mujeres mediante la aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos
2. Eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer.
3. Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica
4. Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos fundamentales, a fin de que las mujeres estén mejor preparadas para defender sus derechos y denunciar la violación de estos.